



1775

DECRETO N° \_\_\_\_\_/

TEMUCO, 25 ABR. 2024

**VISTOS:**

1. El Contrato de fecha 01.04.2024 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a) **FRANKA NEVESKA CVITANIC GONZALEZ** El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26.12.2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2024.

2. El Decreto Alcaldicio N°1426 de fecha 01.04.2024, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog. Lazos 2024** del Programa para el año 2024.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PÚBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01.04.2024, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

|  |                      |                                  |                    |              |
|--|----------------------|----------------------------------|--------------------|--------------|
| NOMBRE   |                      | FRANKA NEVESKA CVITANIC GONZALEZ |                    |              |
| C. IDENTIDAD   |                      | [REDACTED]                       |                    |              |
| DIRECCION PARTICULAR   |                      | [REDACTED]                       |                    |              |
| PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL  |                      | [REDACTED]                       |                    |              |
| CASA DE ESTUDIOS   |                      | UNIVERSIDAD MAYOR                |                    |              |
| PERIODO  | INICIO               | 01.04.2024                       | TERMINO            | 31.12.2024   |
| <b>FUNCIONES ESPECIFICAS</b>   |                      |                                  |                    |              |
| REALIZAR SUPERVISIONES CLÍNICAS SEMANALES CON LOS/AS TERAPEUTAS MST A SU CARGO.<br>REALIZAR SUPERVISIONES INDIVIDUALES SEGÚN NECESIDAD, PARA DESARROLLAR COMPETENCIAS CLÍNICAS Y ELIMINAR BARRERAS INDIVIDUALES QUE IMPIDEN LA IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DE MST.<br>PROVEER RETROALIMENTACIÓN Y APOYO A TERAPEUTAS PARA EL LOGRO DE OBJETIVOS CON LOS/AS USUARIOS/AS DEL COMPONENTE.<br>APOYAR EN EL ABORDAJE DE LAS BARRERAS SISTÉMICAS QUE AFECTAN EL ÉXITO DE LA INTERVENCIÓN.<br>ASEGURAR DISPONIBILIDAD DE APOYO CLÍNICO Y ADMINISTRATIVO PARA LOS TERAPEUTAS LAS 24 HORAS AL DÍA, 7 DÍAS A LA SEMANA.<br>ASEGURAR LA DISPONIBILIDAD DE ATENCIÓN DE LOS TERAPEUTAS, RESPETANDO PREFERENCIAS HORARIAS DE LOS/AS USUARIOS/AS.<br>ASEGURAR QUE LOS/AS TERAPEUTAS LOGREN EL COMPROMISO DE TODOS LOS PARTICIPANTES CLAVES.<br>REALIZAR ENTRENAMIENTO DE COMPETENCIAS CLÍNICAS CON LOS TERAPEUTAS<br>REALIZAR REEMPLAZOS BREVES ANTE EVENTUAL ROTACIÓN DE TERAPEUTAS Y TOMA DE CASOS SEGÚN EVALUACIÓN DE NECESIDAD.<br>ASEGURAR QUE TODAS LAS EVALUACIONES SEAN COMPREHENSIVAS, MULTISISTÉMICAS Y QUE OTORGUEN ADECUADA INFORMACIÓN PARA DETERMINAR LAS CAUSAS Y CORRELATOS DE LOS COMPORTAMIENTOS DE TRANSGRESIÓN DE NORMAS, DESARROLLANDO INTERVENCIONES EFECTIVAS EN EL CONTEXTO ECOLÓGICO<br>PARTICIPAR DE LAS ASESORÍAS Y SUPERVISIÓN DIRECTA REALIZADAS POR PARTE DE LOS/AS EXPERTOS MST.<br>PARTICIPAR DE REUNIONES DE EQUIPOS EJECUTORES DEL PROGRAMA.<br>MONITOREAR, PARTICIPAR Y REPORTAR LA RECOLECCIÓN DE DATOS DE ADHERENCIA DE MST (TAM-R Y SAM).<br>MONITOREAR EL ASEGURAMIENTO DE CALIDAD E IMPLEMENTACIÓN DE LINEAMIENTOS DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA ORGANIZACIÓN PROVEEDORA.<br>ACTUAR COMO BARRERA DEL EQUIPO CUANDO SE GENERAN CONFLICTOS, ASUMIENDO RESPONSABILIDAD EN LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS Y APORTANDO CON UNA ACTITUD COLABORADORA Y POSITIVA.<br>COLABORAR CON EL/LA CONSULTOR/A Y COORDINADOR DEL PROGRAMA MST EN LA MEJORA CONTINUA DE LA CALIDAD, A OBJETO DE SUPERAR LAS BARRERAS EXISTENTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DEL MODELO. PROPORCIONAR INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA MST A AGENCIAS EXTERNAS.<br>DESARROLLAR Y MANTENER RELACIONES DE TRABAJO SÓLIDAS CON TODOS LOS ACTORES CLAVES DE SU COMUNIDAD.<br>FACILITAR EL DESARROLLO DE RELACIONES SÓLIDAS Y POSITIVAS DE LOS TERAPEUTAS CON LOS ACTORES CLAVES DE SU COMUNIDAD.<br>PARTICIPAR EN LA SUPERVISIÓN DE PROCESOS DE RRHH (POR EJEMPLO, EVALUACIONES ANUALES, PROGRAMACIÓN DE VACACIONES). |                      |                                  |                    |              |
| <b>HONORARIO MENSUAL</b>   | <b>VALOR MENSUAL</b> |                                  | <b>MONTO TOTAL</b> |              |
| ABRIL  | \$2.597.933          |                                  |                    |              |
| MAYO   | \$ 2.420.801         |                                  |                    |              |
| JUNIO  | \$ 2.420.801         |                                  |                    |              |
| JULIO  | \$2.420.801          |                                  |                    |              |
| AGOSTO   | \$ 2.420.801         |                                  |                    |              |
| SEPTIEMBRE   | \$ 2.420.801         |                                  |                    |              |
| OCTUBRE  | \$2.420.801          |                                  |                    |              |
| NOVIEMBRE  | \$2.420.801          |                                  |                    |              |
| DICIEMBRE  | \$ 2.420.801         |                                  |                    |              |
|  |                      |                                  |                    | \$21.964.341 |
| IMPUTACION   | 214.05.05.001.019    |                                  | C.C                |              |

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$21.964.341.- Veintiún millones novecientos sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta y un pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.05.001.019 para el año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARAVEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

CME/vff

c.c, D. Gestión de Personas  
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

